



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

m
445
Cuadro de
Municipalidad y
Circos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2010- MDY

Yura, 04 de enero de 2010

VISTO:

El Memorandum N° 094-2009-GM-MDY y Memorandum N° 183-2009-GM-MDY, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 0102-2009-MDY/AL con número de registro 4131 emitido por el Área de Asesoría Legal y el Informe N° 118-2009-MDY/U.A.F. y RR.HH, referente a la Conformación de Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, en su calidad de Gobierno Local, goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, frente a un acto cometido por un funcionario y/o servidor público sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que se constituya como falta de carácter disciplinario cuya brevedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución se deberá someter el mismo a proceso administrativo disciplinario;

Que, el proceso administrativo disciplinario estará a cargo de la Comisión de Proceso Administrativo Disciplinario respectiva, la misma que en el caso de instauración de proceso administrativo a servidores de la entidad, estará a cargo de una comisión permanente y en el caso de funcionarios estará a cargo de una comisión especial;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios debe ser instaurada por Resolución del Titular de la Entidad o del funcionario que tenga la autoridad delegada y estará constituida por tres (03) miembros titulares de los cuales será presidida un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran en calidad de miembros el Jefe de Personal o quien haga las veces y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, mediante Memorandum N° 094-2009-GM-MDY y Memorandum N° 183-2009-GM-MDY, emitido por Gerencia Municipal, solicita la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante Informe N° 118-2009-MDY/U.A.F. y RR.HH. el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, informa que mediante Memorandum N° 167-2009-U.A.F. y RR.HH/MDY, convocó al personal empleado de la Municipalidad con la finalidad de elegir a los representantes de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, contando con una asistencia de 32 empleados permanentes y contratados, solicitando para ello la emisión de la respectiva Resolución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

446
cuatrocientos cuarenta y seis

Por las consideraciones antes expuestas, y el Informe N° 0102-2009-MDY/AL de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;



RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura para el año fiscal 2010, que estará integrada de la siguiente manera:



TITULARES:

Presidente:	C.P.C. José Enrique Rosas Portilla
Integrante:	Sr. Rolando Percy Chirapo Chana
Representante de los trabajadores:	Arq. Eliana Cecilia Carbajal Cano

SUPLENTES:

Presidente:	Abog. Erwin Aguilar Purguaya
Integrante:	Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán
Representante de los trabajadores:	Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en el artículo primero y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Seraki Ordoñez
Alcalde

c.c. Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. UAF y RR.HH.
c.c. Interesados